



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0550/2012

La Paz, 28 de marzo de 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH No. 1267/2011, de fecha 30 de agosto de 2011, mediante la cual, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la Inscripción de Registro de la Empresa "**CONNAN INGENIERIA & LOGISTICA**", en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota presentada en fecha 21 de Marzo de 2012, la empresa "**CONNAN INGENIERIA & LOGISTICA**", solicitó se rectifique el nombre del Técnico de Proyectos I - II **LILIAM HORTENSIA MAYDANA HUANCA** y del Instalador I **EUSEBIO IVAN CORI LIMACHE**, consignados como Personal acreditado en la Resolución Administrativa ANH No. 1267/2011, de fecha 30 de agosto de 2011, por **LILIAM HORTENCIA MAYDANA HUANCA** y **EUSEBIO IVAN CORI LIMACHI**, respectivamente.

Que, el INFORME DRC 1883/2011 de fecha 11 de agosto de 2011, determina que la empresa "**CONNAN INGENIERIA & LOGISTICA**", representada por **Lourdes Chavez Serrano**, con domicilio en Av. Arturo Ballivian N° 1034 Zona Ciudad Satélite de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **Inscripción** como empresa instaladora en **Categoría comercial**. Para lo cual se presentó documentación de carácter técnico consistente en: Certificado legalizado de la UMSA de **Liliam Hortencia Maydana Huanca**, Técnico de Proyectos I y II, y Certificado legalizado de INFOCAL de **Eusebio Iván Cori Limachi** como Instalador I.

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

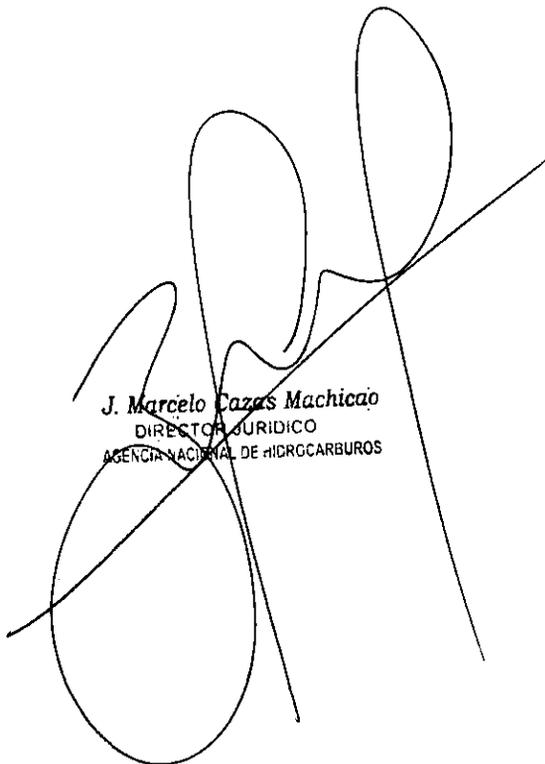
PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa ANH No. 1267/2011, de fecha 30 de agosto de 2011, que dispuso la Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto al **Técnico de Proyectos I y II LILIAM HORTENSIA MAYDANA HUANCA** y del **Instalador I EUSEBIO IVAN CORI LIMACHE**, consignados como Personal acreditado en la

Resolución Administrativa ANH No. 1267/2011, de fecha 30 de agosto de 2011, por **LILIAM HORTENCIA MAYDANA HUANCA: Técnico de Proyectos I y II**, y **EUSEBIO IVAN CORI LIMACHI: Instalador I**.

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 1267/2011, de fecha 30 de Agosto de 2011, conforme el parágrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

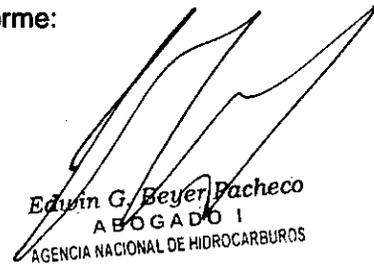
TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS